



Ayuntamiento de Chauchina

Expediente n.º: 318/2024

Publicación de Resolución 2024-0640

Procedimiento: CONCURSO REINA Y REY INFANTIL Y JUVENIL DE LAS FIESTAS POPULARES DE CHAUCHINA 2024

Asunto: Publicación Resolución Bases del Concurso de Reina y Rey infantil y juvenil de las fiestas populares de Chauchina

PUBLICACIÓN

Mediante la presente se publica la Resolución de Alcaldía nº 2024-0640 de fecha 03/07/2024, adjunta a este documento.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el Ayuntamiento de Chauchina (Granada), a través de la Concejalía de Educación, Sanidad, Fiestas, Juventud y Mantenimiento organiza cada año con motivo de las fiestas populares de Chauchina el Concurso de “Reina y Rey Infantil y Juvenil”.

Visto que se trata de una tradición que forma parte de las fiestas populares de Chauchina (Granada) que se celebran cada año, se convoca el presente concurso según las Bases que se aprueban en esta Resolución.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las Bases y Requisitos para la participación en el CONCURSO REINA Y REY INFANTIL Y JUVENIL DE LAS FIESTAS DE CHAUCHINA 2024, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

ANEXO

“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE REINA Y REY DE LAS FIESTAS DE CHAUCHINA 2024





Ayuntamiento de Chauchina

PRIMERA. - OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de elección de Reina y Rey de las Fiestas de Chauchina.

El objetivo del presente concurso es fomentar y continuar con la tradición cultural y festiva del municipio.

Los premios serán para empadronados/as y residentes en Chauchina, con al menos un año de antigüedad.

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS/AS.

Podrán tomar parte en el concurso los/as candidatas/os que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.- REINA Y REY INFANTIL.

1. Tener entre 4 y 13 años (los años podrán cumplirse entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024).
2. Ser residente y empadronado/a con al menos un año de antigüedad en el municipio de Chauchina.
3. No haber sido Reina/Rey de las Fiestas de Chauchina en años anteriores.

2.2.- REINA Y REY JUVENIL.

1. A partir de 14 años (los años podrán cumplirse entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024).





Ayuntamiento de Chauchina

2. Ser residente y empadronado/a con al menos un año de antigüedad en el municipio de Chauchina.
3. No haber sido Reina/Rey de las Fiestas de Chauchina en años anteriores, salvo que lo hayan sido en la categoría de Reina Infantil.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUD.

Los representantes legales, padres/madres o tutores legales de los posibles beneficiarios, deberán de presentar la solicitud (ANEXO 1), hasta el martes 9 de julio, por alguno de los siguientes medios: en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Chauchina, en horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento hasta las 23:59 horas del día 09/07/2024, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará el Anexo 2, en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad.

En caso de existir deficiencias en la documentación, se llevará a cabo un requerimiento para dar la posibilidad de subsanar en el plazo de 2 días, y que de no hacerlo se tendrá por desistida su petición de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Los candidatos y candidatas deberán personarse en el Ayuntamiento de Chauchina el viernes 12 de julio a las 09:00 horas, o en su defecto, a las 18:00 horas para la realización de las fotografías que aparecerán en el Libro de Fiestas de Chauchina 2024.

CUARTA.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.





Ayuntamiento de Chauchina

La elección de la Reina y Rey Infantiles así como Reina y Rey Juveniles de las Fiestas se realizará por un jurado, compuesto por todas las personas mayores que asisten a la cena homenaje de la tercera edad, que se celebrará el día anterior a la elección.

Los miembros de la Comisión de Festejos estarán presentes en el lugar y día que se haga la votación.

La candidatura que mayor puntuación obtenga en la categoría de Reina/Rey Juvenil será elegida para ostentar este cargo, del mismo modo la candidatura que obtengan mayor puntuación en la categoría de Reina/Rey Infantil, será elegidas Reina/Rey de las Fiestas en la categoría infantil.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS.

1. Las/os candidatas/os elegidas/os, ostentarán su cargo a lo largo de todo un año, debiendo aceptar el protocolo de actos marcados por el Ayuntamiento de Chauchina a lo largo de todo el periodo.
2. Todas/os se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Concejalía de Festejos estime oportuna su presencia.

SEXTA.- ACEPTACIÓN IMPLÍCITA.

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación plena de las bases aquí recogidas y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del caigo.

Esta convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios, y en la Página de Facebook.

SÉPTIMA.- RECURSOS E IMPUGNACIONES.





Ayuntamiento de Chauchina

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados/ en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015.

ANEXO I. INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE REINA Y REY DE LAS FIESTAS DE CHAUCHINA 2024

DATOS DEL/LA CANDIDATO/A

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

Código postal: _____ Localidad: _____

Nacionalidad: _____ Teléfono: _____

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

Firma:

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos contenidos serían incorporados en el Registro titularidad del Ayuntamiento de Chauchina, con la única finalidad de gestionar las Fiestas Locales.

Por otro lado, le informamos de que como representante del municipio se le realizarán fotografías, las cuales podrán ser publicadas tanto en el programa de fiestas, como en la página web del Ayuntamiento, como en revistas o publicaciones locales.

Sus datos serán cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en la web municipal, programa de fiestas y otros medios de comunicación locales. Así mismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercitar





Ayuntamiento de Chauchina

sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose al Ayuntamiento de Chauchina, Plaza de la Constitución, nº 12, 18330 Chauchina (Granada).

ANEXO II. AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DE LA CANDIDATA/O ASPIRANTE A REINA/REY INFANTIL O REINA/REY JUVENIL DE CHAUCHINA 2024.

D/D^a _____, con número de DNI _____ en calidad de padre / madre / tutor Legal, por medio de la presente autorizo a la candidata/o, menor de edad _____, a participar en el Concurso de Elección de Reina/Rey Infantil o Reina/Rey Juvenil de Chauchina, del año 2024, conociendo y aceptando las bases establecidas al efecto.

Para que así conste, a los efectos oportunos, se firma la presente.

En Chauchina, a _____ de _____ de 2024

Firma:

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos contenidos serían incorporados en el Registro titularidad del Ayuntamiento de Chauchina, con la única finalidad de gestionar las Fiestas Locales.

Por otro lado, le informamos de que como representante del municipio se le realizarán fotografías, las cuales podrán ser publicadas tanto en el programa de fiestas, como en la página web del Ayuntamiento, como en revistas o publicaciones locales.

Sus datos serán cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en la web municipal, programa de fiestas y otros medios de comunicación locales.

Así mismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose al Ayuntamiento de Chauchina, Plaza de la Constitución, nº 12, 18330, Chauchina (Granada).”





Ayuntamiento de Chauchina

SEGUNDO. - Que se proceda a publicar en la página web del Ayuntamiento de Chauchina y en el tablón de anuncios las presentes bases.

TERCERO. –Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que haya tras su aprobación.”

Lo que se publica para conocimiento y efectos, haciendo saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -art. 52 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Chauchina a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN

Fdo.: Sandra Molino Sánchez

